



NOTA INFORMATIVA DE EMPLEO-ERTEs -COVID19

Suspensión atención presencial al público en Oficinas de Empleo de La Rioja. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

26/03/2020

[¿Cómo afecta el ERTE a las personas trabajadoras en su relación con el Servicio Público de Empleo de La Rioja?](#)

Recordar que las **personas trabajadoras** que se vean a ver **afectadas por un ERTE, no tendrán que hacer gestión alguna para solicitar la prestación por desempleo**. Todo el proceso se hará con la información que la empresa facilitará a la Dirección General de Diálogo Social y Relaciones Laborales y al SEPE.

Uno de los **requisitos necesarios e imprescindibles para aprobar la prestación derivada de un ERTE y cobrarla en los periodos de suspensión de la relación laboral, es el disponer de una demanda de empleo y mantenerla de alta durante la vigencia del expediente de regulación temporal de empleo de la empresa**.

Para facilitar la gestión, **desde las Oficinas de Empleo de La Rioja procederemos a dar de alta tu demanda de oficio (no tienes que apuntarte tú como demandante de empleo, lo hace la Oficina de Empleo directamente), sin que tengas que desplazarte**, y nos aseguraremos de que mantenga su vigencia sin que tengas que renovar tu demanda periódicamente hasta el final del ERTE.

Solo en caso de que tengamos alguna duda o necesitemos una información indispensable, nos pondremos en contacto telefónico contigo.

Durante la vigencia del ERTE, como vas a mantener tu contrato laboral con la empresa, entendemos que no estás interesado/a en buscar nuevos trabajos. Por ello, **dejamos tu demanda de empleo en una situación de SUSPENSIÓN con intermediación limitada para no enviarte información relacionada con políticas de empleo u ofertas**.

Si por el contrario, **estuvieras interesado/a en recibir ofertas de empleo o mejorar tu empleabilidad con independencia del ERTE, deberás comunicarlo a tu oficina de empleo para completar tu perfil laboral**.

Esto solamente se aplicará para las personas afectadas por los expedientes temporales de suspensión de empleo por el COVID-19. En los casos en que las empresas realicen una **extinción** de la relación laboral –un despido- tienes que ponerte tú en contacto con tu oficina de empleo para completar tu demanda, acceder a nuestros servicios de mejora de la empleabilidad, y así poder encontrar un nuevo trabajo.